

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo.

Maracaibo, 11 de Mayo de 2026

215° y 167°

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-002500

EDICTO

SE HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, con la presente solicitud contentiva de RECTIFICACION DE ACTA, intentada por la ciudadana **ODALIS KARINA AMARIS JIMENEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. **V-17.833.904**, debidamente asistida por la Defensora Pública Segunda (02º) abogada ERIKA MENDOZA; actuando en beneficio del niño **SEBASTIAN GAEL MARTINEZ AMARIS**, nacido en fecha 19/04/2021; en el cual se ordenó publicar este edicto en el diario en el diario La Verdad de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; haciendo un llamado a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente demanda y que pudieran ver afectados sus intereses; quedando emplazados por ante este Tribunal, en un lapso de diez (10) días de despacho siguientes a la certificación hecha en autos por secretaria en horario comprendido para despachar entre las (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), a partir de la fijación, publicación, consignación y certificación correspondiente, a los fines de que expongan si hacen oposición o no al presente asunto..

La Juez Titular Primera De M.S.E,

Dra. Ines Hernández Piña.

IHP/MMB/jp-*

La secretaria,

Abg. Melany Mercado Benavides.